



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
DIVISIÓN SOCIOEDUCATIVA**

LÍNEA EN HOGARES ESTUDIANTILES RURALES

Llamado a 5 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para la intervención en Hogares Estudiantiles Rurales de los departamentos de Artigas, Salto, Tacuarembó, Cerro Largo, Rivera y Rocha, según pliego de bases y condiciones particulares.

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION N° 43/2017

SEGÚN RESOLUCIÓN N° 745/01: SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON BASES Y ESPECIFICACIONES IDÉNTICAS A LAS DEL PROCEDIMIENTO FRACASADA (LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/2016), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

-DEPARTAMENTO DE RIVERA

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN

Los adolescentes y jóvenes de localidades pequeñas y poblaciones rurales dispersas, se enfrentan a obstáculos materiales y simbólicos que dificultan el ejercicio de su derecho a la educación. Si bien hay una cobertura casi total de enseñanza primaria, los ciclos posteriores presentan dificultades de acceso.

Factores como el aislamiento geográfico, las distancias, los escasos servicios de transporte por un lado, sumados a la escasa oferta educativa, una condición socioeconómica vulnerable en la mayoría de los casos, junto a la necesidad de trabajar desde muy jóvenes como forma de aportar al sustento familiar, entre otros, no contribuyen a la continuidad educativa de los jóvenes.

En muchos casos estos adolescentes y jóvenes deben trasladarse a vivir a poblaciones cercanas alojándose en hogares estudiantiles (en general de las intendencias departamentales) donde las condiciones presentan una diversidad importante (según lo que hemos constatado mediante anteriores programas del MIDES en hogares estudiantiles): falta de materiales y elementos de estudio, acceso a computadoras, limitada conectividad a internet y, en algunos casos, falta de personal capacitado para el acompañamiento a los jóvenes.

En estas condiciones, el tránsito exitoso por el sistema educativo se ve dificultado y el horizonte cultural se ve empobrecido por los mismos factores.

Este fenómeno tiene además características de una fuerte concentración geográfica en determinadas zonas del país, que hace evidentes algunas carencias en la efectiva democratización de oportunidades de educación y trabajo.

El MIDES, entiende necesario desarrollar acciones que puedan garantizar el cumplimiento cabal de los derechos, en particular de quienes habitan en zonas en que es difícil tener una fuerte presencia del estado.

Por ello, la línea de Apoyo a Hogares Estudiantiles Rurales de educación media, se propone ser un medio por el cual aquellos estudiantes provenientes de medios rurales que viven con sus familias en hogares de pequeñas localidades, encuentren las condiciones necesarias para cumplir con los ciclos educativos obligatorios, aportando así a la garantización del derecho a la educación para todos.

2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC), viene llevando a cabo desde el año 2013 una serie de líneas de intervención y acompañamiento en Hogares Estudiantiles Rurales.

Los mismos se encuentran en Rincón de Valentín (Salto), Baltasar Brum (Artigas), Masoller, Vichadero y Cerro Pelado (Rivera), Velázquez (Rocha), Laureles (Tacuarembó) y Fraile Muerto (Cerro Largo).

Asimismo, la División Socioeducativa co-ejecuta con la ANEP (a través del diseño conjunto de propuestas y del aporte de recursos) los programas de sostenimiento y re-vinculación educativa, entre ellos el Sistema Nacional de Protección de Trayectorias liderado por la Dirección Sectorial de Integración Educativa de la ANEP.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para trabajar con los Hogares Estudiantiles Rurales de los departamentos antes mencionados, distribuidos en 5 regiones del país, con el fin de fortalecer la continuidad de los ciclos educativos de estudiantes provenientes del medio rural que viven en hogares de pequeñas localidades. El programa tendrá como cometido su acompañamiento socioeducativo, así como la dinamización de la vida en el hogar. Es importante tener en cuenta el componente de capacitación para el mundo del trabajo según las áreas de interés de los jóvenes, así como el apoyo al acceso a los bienes culturales. Para esto último se coordinará con las intendencias de cada departamento y con el Departamento de Programas Socioculturales de la División Socioeducativa del MIDES.

Si bien el foco de la intervención son los estudiantes del hogar, se trabajará también con los adultos referentes.

4. OBJETIVO GENERAL

Crear las condiciones necesarias para que los jóvenes de medios rurales y urbano-rurales puedan cumplir con los ciclos educativos obligatorios, aportando así a garantizar el derecho a la educación para todos.

4.1 Objetivos específicos

1. Generar una línea específica de acompañamiento socioeducativo para los estudiantes que se alojan en hogares estudiantiles rurales, con el propósito de asegurar continuidad en sus trayectorias educativas.
2. Diseñar y desarrollar un proyecto personal para cada estudiante que incluya instancias de formación y sensibilización para los jóvenes en temáticas asociadas a su vida estudiantil y familiar.
3. Propiciar el acceso a bienes culturales y a la creación de manifestaciones culturales propias.
4. Aportar al trabajo de los adultos referentes de los hogares como forma de propiciar climas de convivencia saludables.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

Las actividades y productos que se espera desarrollar son los siguientes:

- Acompañamiento socioeducativo a los estudiantes que viven en los hogares.
- Orientación educativa y laboral asociada a la continuidad de las trayectorias.
- Apoyo en las tareas de estudio.
- Desarrollo de líneas de acción en clave de promoción de derechos en los centros educativos a los que acuden los estudiantes.
- Instancias de sensibilización y creación de manifestaciones culturales; promoción de la circulación social y cultural.
- Sensibilización en temas de adolescencia e inclusión para adultos referentes y técnicos de los hogares.
- Fortalecimiento de la presencia de la DNPSC y articulación territorial/departamental.

5.1- Acompañamiento socioeducativo a los estudiantes que viven en los hogares

El acompañamiento socioeducativo es una tarea fundamental a la hora de pensar en el proceso formativo —colectivo e individual— que se propone generar, en tanto eje que atraviesa las

diferentes áreas. Se propone contribuir al desarrollo de las mejores condiciones de vida de los jóvenes en el hogar, mediante un abordaje de sus fortalezas y necesidades/intereses y orientado hacia la construcción del proyecto personal de los/as participantes.

El proyecto personal se construirá en base a tres dimensiones: la situación socio familiar, la educativa y la laboral. El abordaje se realizará en dos niveles: desde lo individual y desde lo grupal. Para ambos espacios deberán planificarse actividades específicas.

Acciones	Actividades indicativas
Participación activa en la vida cotidiana del Hogar.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar encuentros colectivos semanales en cada Hogar. • Planificar instancias de intercambio con los distintos actores de los Hogares. • Elaboración grupal de acuerdos de convivencia en el Hogar y espacios de seguimiento de esos acuerdos.
Construcción de un proyecto personal con cada joven (énfasis en su trayectoria educativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios individuales con los estudiantes de cada Hogar. • Identificar intereses y motivaciones de cada joven que puedan contemplarse en la construcción de un proyecto personal con énfasis en lo educativo/laboral. • Identificar puntos en común entre los diversos proyectos personales, para potenciar el acompañamiento entre pares y el impulso de procesos colectivos.
Seguimiento de la realidad familiar en relación a la sostenibilidad de la vida del joven en el Hogar.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de acercamiento y conocimiento a cada una de las familias de los jóvenes. • Facilitar el acceso de las familias a las políticas públicas en general y a las del MIDES en particular. • Encuentros mensuales con los referentes familiares de los jóvenes.

5.2- Orientación educativa y/o laboral asociada a la continuidad de las trayectorias

La orientación educativa o laboral puede significar un elemento diferenciador y central en el desarrollo de trayectorias continuas y completas, que anuden la oferta educativa local con los intereses de los jóvenes y contribuyan en la toma de decisiones.

Acciones	Actividades indicativas
Participación activa en la vida cotidiana del Hogar.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar encuentros colectivos semanales en cada Hogar. • Planificar instancias de intercambio con los distintos

	<ul style="list-style-type: none"> actores de los Hogares. Elaboración grupal de acuerdos de convivencia en el Hogar y espacios de seguimiento de esos acuerdos.
<ul style="list-style-type: none"> Construcción de un proyecto personal con cada joven (énfasis en su trayectoria educativa) 	<ul style="list-style-type: none"> Generar espacios individuales con los estudiantes de cada Hogar. Identificar intereses y motivaciones de cada joven que puedan contemplarse en la construcción de un proyecto personal con énfasis en lo educativo/laboral. Identificar puntos en común entre los diversos proyectos personales, para potenciar el acompañamiento entre pares y el impulso de procesos colectivos.
Seguimiento de la realidad familiar en relación a la sostenibilidad de la vida del joven en el Hogar.	<ul style="list-style-type: none"> Generar espacios de acercamiento y conocimiento a cada una de las familias de los jóvenes. Facilitar el acceso de las familias a las políticas públicas en general y a las del MIDES en particular. Encuentros mensuales con los referentes familiares de los jóvenes.

5.3- Apoyo en las tareas de estudio

Se propone generar una línea específicamente destinada al apoyo de los jóvenes en sus tareas de estudio, refuerzo de contenidos, trabajo con técnicas de estudio y aprendizaje, organización del tiempo y el espacio.

Acciones	Actividades indicativas
Seguimiento semanal en las tareas específicas que la currícula demande y en las que los jóvenes soliciten apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades variadas y dinámicas que posibiliten dar seguimiento a las materias en las que los jóvenes sienten necesidad de apoyo. Facilitar herramientas prácticas para organizar el tiempo dedicado al estudio así como el desarrollo de estrategias personales que fortalezcan las capacidades de cada joven.

5.4- Desarrollo de líneas de acción en los centros educativos a los que acuden los estudiantes en clave de promoción de derechos

Un aspecto sustantivo para asegurar la continuidad educativa de los jóvenes, es que cada joven identifique adultos referentes que puedan entrar en diálogo con su centro educativo, así como para el centro es clave contar con esa figura. Teniendo en cuenta que las familias de los jóvenes que residen en los Hogares, viven a una gran distancia de los centros educativos y que esto inhabilita la creación de un vínculo de confianza entre ambos, es que se propone que el equipo de la OSC oficie

de nexos con el centro educativo cuando así se requiera.

Sugerimos que este acercamiento no esté exclusivamente centrado en el acompañamiento de los jóvenes residentes en los Hogares, sino que se pueda desarrollar una intervención más abarcativa orientada a aportar a la igualdad de oportunidades para el acceso y la permanencia de los y las adolescentes en los centros de educación media, estimulando el pensamiento crítico y no discriminatorio.

Acciones	Actividades indicativas
Desarrollar estrategias de vinculación con los centros educativos a los que asisten los jóvenes.	Acercarse y presentarse como referentes de los jóvenes en sus respectivos centros educativos. Facilitar el vínculo entre el centro educativo, el joven y su familia. Estar en conocimiento de la realidad institucional de cada centro, en particular su vínculo con las redes comunitarias, para facilitarle al centro la articulación con otros actores locales.
Contribuir a la difusión y ejercicio de los derechos ciudadanos de los adolescentes y jóvenes.	Promover espacios de intercambio, debate, foros, asociados al ejercicio de los derechos de los jóvenes. Articular con actores locales que desarrollen acciones asociadas a la juventud (ej.: Impulsa, proyectos de las Intendencias, Expo Educa, etc).

5.5- Instancias de sensibilización y creación de manifestaciones culturales; promoción de la circulación social y cultural

Acciones	Actividades indicativas
Desarrollar una agenda de eventos que promueva el acceso a propuestas artísticas y culturales.	Identificar eventos y/o espacios artísticos y culturales, dentro o fuera de los departamentos de residencia, que sean de interés de los jóvenes para facilitar su acceso. Promover instancias de circulación social por dentro y fuera de los departamentos de residencia. Difundir y promover la creación y participación en proyectos culturales para los cuales hayan fondos públicos (ej.: presentación a llamado a proyectos del Departamento de Programas Socioculturales del MIDES).

5.6- Sensibilización en temas de adolescencia e inclusión para adultos referentes y técnicos de los hogares

Acciones	Actividades indicativas
Generar espacios de sensibilización y formación en temas asociados a la adolescencia y juventud.	Realizar talleres temáticos en función de intereses (salud sexual y reproductiva, violencia en el noviazgo, uso responsable de TIC, etc) Coordinaciones con instituciones para el abordaje de temáticas e intereses relevados.

5.7- Fortalecimiento de la presencia de la DNPSC y articulación territorial/departamental.

Acciones	Actividades indicativas
Participar de espacios de articulación territorial.	Participar de espacios de planificación institucional del MIDES en territorio cuando corresponda a la sociedad civil. Articulación con otros actores locales generando una agenda de trabajo y colaboración (ej.: participación en Nodos Educativos), fundamentalmente con las Oficinas Territoriales del MIDES. Participar de los espacios previstos en la Línea de la División Socioeducativa “Equipos Departamentales”, a los efectos de favorecer acciones conjuntas con otros programas de la División. Identificar y transmitir a la Div. Socioeducativa demandas y/o déficits en servicios y programas asociados a las trayectorias educativas y laborales de los jóvenes.

6. ENCUADRE DE TRABAJO.

6.1. Población objetivo

Adolescentes y jóvenes entre 12 y 18 años, residentes en Hogares Estudiantiles Rurales de los departamentos mencionados y adultos referentes.

6.2. Enfoque metodológico

El *acompañamiento socioeducativo* es una tarea interesante como analizador del proceso formativo, colectivo e individual en tanto eje que atraviesa diferentes áreas de la vida del sujeto. Desde los

programas de la División Socioeducativa es propuesto para contribuir a la creación de las mejores condiciones posibles para el desempeño de los/as participante/s mediante un abordaje de sus fortalezas, necesidades/ intereses y trayectorias, orientándolos hacia el desarrollo de su proyecto personal. Dicho proyecto se construirá basado en, al menos, cuatro dimensiones: las situaciones social, educativa, familiar y laboral (según la franja etaria del sujeto).

Entendemos como principios básicos del acompañamiento los siguientes:

Derechos: el horizonte de las intervenciones es y será siempre el de asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos. Es responsabilidad del Estado contribuir a que las personas cuenten con las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y acceder a servicios básicos. Para ello, se requiere no solo proponer roles específicos sino generar propuestas educativas que contemplen las características contextuales de los sujetos.

Prevención: la acción preventiva es una de las principales características de las intervenciones socioeducativas. La prevención procura la búsqueda de un desarrollo pleno de los sujetos, la capacidad de establecer vínculos educativos que ejerzan como auténticas redes de «sostenimiento» ante las posibles crisis. Según Jordi Planella, este concepto puede dividirse en tres: prevención primaria, secundaria y terciaria.

- *Primaria:* también catalogada como comunitaria. La acción socioeducativa busca reducir o minimizar riesgos, centrándose no en un individuo sino en el conjunto de la población.
- *Secundaria:* persigue la identificación y el tratamiento temprano de los problemas para reducir número, intensidad y duración de los mismos. En este tipo de prevención se incluye el trabajo destinado a provocar o facilitar transformaciones personales y contextuales, ofreciendo estilos relacionales que permitan el establecimiento de procesos y reflexión personal.
- *Terciaria:* busca incrementar la posibilidad de atender aquellas situaciones que son de urgencia extrema y requieren de intervenciones coordinadas de recursos. El «acompañante» no solo debe apoyar de modo emocional, sino que al mismo tiempo debe poder entender las situaciones de urgencia.

Desarrollo: entendemos la acción socioeducativa como un proceso de apoyo y acompañamiento para promover el desarrollo integral de cada persona y grupo, facilitando el desarrollo de habilidades para la vida como: comunicación, trabajo en equipo, resolución no violenta de conflictos, negociación y proceso de toma de decisiones.

Participación: el acompañamiento socioeducativo debe apelar a la máxima participación de los colectivos implicados en los problemas en el proceso de búsquedas de soluciones. Para esto se requiere potenciar los recursos existentes y priorizar la educación como eje constructivo de proyectos de vida inclusivos.

Intervención comunitaria: en la intervención socioeducativa el contexto social en el que se desarrolla cada persona cobra una importancia central. Esto deriva en la necesidad de contribuir a que cada individuo conozca su medio, para comprenderlo y hacer un análisis de la situación en la que vive. Por otro lado, el acompañante debe considerar su intervención desde un enfoque global, evitando las explicaciones lineales o demasiado simplistas, y procurando abordar los problemas desde toda su complejidad.

Por otra parte, interesa destacar aquellas dimensiones en las que interviene el acompañamiento promovido desde programas del MIDES:

Comunidad: incluyendo aquellos elementos del entorno social del sujeto que contribuyan a fortalecer su proyecto personal, constituyendo una red de protección a nivel local.

Familia: en tanto entorno inmediato del sujeto, constituye una de las principales dimensiones a contemplar. Se incluirá según la franja etaria del sujeto.

Adolescente/adulto y su proyecto educativo: construcción de proyecto personal y acotado a la propuesta en la que está integrado el sujeto.

Institucionalidad educativa: si bien el acompañamiento desde el Mides no tiene una intencionalidad directa de incidir sobre la institucionalidad educativa que aloja al sujeto, indirectamente debe poder hacerlo, ya que una adecuada inclusión requiere que las instituciones educativas generen espacio real y simbólico para el mismo.

6.3- Equipo técnico.

Rol	Perfil	Responsabilidades
1 Operador Social por Hogar Dedicación: 30hs por semana.	Profesional (o estudiante avanzado del último año) con formación en las áreas sociales y/o educación, con experiencia de trabajo en proyectos sociales y/o culturales con adolescentes y jóvenes.	Los operadores deberán asegurar el desarrollo de las actividades del proyecto en relación a los ejes de intervención.

6.4- Evaluación y supervisión.

La División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social será la única responsable de evaluar la gestión de las organizaciones adjudicatarias. Para ello confeccionará instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de las OSC.

Las adjudicatarias deberán presentar informes técnicos de gestión de acuerdo a los formularios aportados por la DNPSC

6.5- Localización

Departamentos de: Artigas (Baltasar Brum), Salto (Rincón de Valentín), Rivera (Masoller, Vichadero y Cerro Pelado), Tacuarembó (Paso de los Toros), Cerro Largo (Fraile Muerto) y Rocha (Velázquez y Ciudad de Rocha).

Los mismos se trabajarán a nivel regional contemplando las siguientes regiones, a las que cada OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente, deberá presentar su propuesta, indicando la región correspondiente:

REGIÓN 1-Artigas/Salto: 2 Hogares (Baltasar Brum y Rincón de Valentín)

REGIÓN 2-Rivera: 3 Hogares (Masoller, Vichadero y Cerro Pelado)

REGIÓN 3-Tacuarembó: 1 Hogar (Paso de los Toros)

REGIÓN 4-Cerro Largo: 1 Hogar (Fraile Muerto).

7. PLAZO CONTRACTUAL

Las actividades comienzan a partir de la suscripción del convenio teniendo una duración de 10 meses y pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con

informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.

8 . NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto

Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

10. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:

www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

11. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

12. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1 PRESENTACIÓN

12.1.1. Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para la apertura; de acuerdo a auto de Presentación (Anexo III).

12.1.2. Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesta para la apertura.

12.1.3. Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la Compra Directa por Excepción N° 43/2017 y su objeto, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente, identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferente.

12.1.4. Deberán presentarse tres juegos: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel.

12.1.5 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

12.1.6. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

12.1.7. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.8 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

12.1.9 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.10 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

12.2. DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país.
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- e) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

12.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar

Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

12.4 CLÁUSULAS ABUSIVAS

12.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

12.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

12.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

15. APERTURA DE OFERTAS

15.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

15.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

15.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

15.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los

asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

15.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

15.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

15.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

16. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

16.1 -Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

16.2 . ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

16.3. PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

17. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un representante de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, un representante de la División Jurídico-Notarial y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por Resolución.

Criterios	Puntaje
Antecedentes institucionales, experiencia previa en relación a los territorios seleccionados, la población objetivo y los objetivos planteados.	Hasta 15 puntos
Consistencia metodológica del proyecto y de las actividades a ser desarrolladas en relación a los objetivos planteados y líneas de acción definidas: <ul style="list-style-type: none">· Acompañamiento socioeducativo.· Orientación educativa y laboral.· Apoyo en las tareas de estudio.· Promoción de derechos en los centros educativos a los que acuden los estudiantes.· Sensibilización y creación de manifestaciones culturales; promoción de la circulación social y cultural.· Sensibilización en temas de adolescencia e inclusión para adultos referentes y técnicos de los hogares.· Articulación territorial/departamental.	Hasta 55 puntos
Conformación del equipo técnico: interdisciplinariedad, curriculum de los integrantes y experiencia en proyectos similares.	Hasta 20 puntos
Coherencia presupuestal	Hasta 10 puntos
TOTAL	100 puntos

El puntaje máximo que podrá tener una propuesta es de 100 puntos. El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de 60 puntos.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

18. ADJUDICACIÓN

18.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de la Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

18.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

18.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

21.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

22.1. El MIDES exigirá a la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

22.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

23. MORA

23.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

24. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

26. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y

condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.

8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

27. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

28. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

29. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El monto total del llamado será de hasta \$ 3.163.989(pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve) que incluye una suma de \$92.155 por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial mediante y si las circunstancias específicas lo ameritan.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta a cada OSC o cooperativa de trabajo adjudicataria, según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

	Región 1	Región 2	Región 3	Región 4
Equipo técnico	770.893	1.156.340	385.447	385.447
Transporte	64.980	97.470	32.490	32.490
Gastos administración	41.794	62.690	20.897	20.897
SUBTOTAL	877.667	1.316.500	438.833	438.833
Imprevistos	26.330	39.495	13.165	13.165
TOTAL	903.997	1.355.995	451.998	451.998

Se deja constancia que aquellas partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir, el ajuste por Consejos de Salarios correspondiente a enero de 2017.

a) Equipo Técnico: serán de exclusiva cuenta de la OSC o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente que pertenezcan al equipo técnico deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

b) Transporte: el gasto de traslados deberá corresponder con la realización de las actividades. En casos de dudas en cuanto a la ejecución de este rubro, consultar previo al gasto al equipo de Mides para su autorización. Se valorará que la conformación del equipo técnico sea con recursos humanos que residan en la zona a convenir, para la ejecución de este gasto.

c) Gastos de Administración: los montos a transferir por concepto de gastos de administración se ajustarán por IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.

d) Imprevistos: se ha previsto un monto de Imprevistos que será utilizado previa Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas.

Las transferencias se realizarán en dos partidas, la primera por el 70% del importe total sin imprevistos para cada región, dentro de los 30 días de la firma del convenio, y la segunda por el 30 % del importe total sin imprevistos para cada región dentro del séptimo mes de ejecución del

convenio, previa presentación de las Rendiciones de Cuentas e Informes técnicos correspondientes hasta el sexto mes de convenio, conforme a las condiciones establecidas por los Art. 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/ 2012, de 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Las Rendiciones de Cuentas se deberán presentar adjuntando la documentación original de cada gasto.

En ningún caso se podrán realizar traspasos de rubros dentro del presupuesto global, sin expresa comunicación y aprobación por escrito por parte del MIDES. También se requerirá autorización expresa y por escrito para la ejecución del rubro imprevistos en cada caso.

30. -INFORMES TÉCNICOS

La OSC y/o cooperativa de trabajo deberá realizar informes técnicos con frecuencia mensual y con pauta que se remitirá oportunamente.

Los informes técnicos a remitir a la División Socioeducativa son:

- planificación mensual por Hogar.
- evaluación semestral.

31. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cooperativa de Trabajo y/u OSC es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC y ser acompañadas de la documentación original.

32. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

33. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa por Excepción N° 43/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III

PAUTA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Objetivos:

Metodología de trabajo propuesta:

Propuestas de actividades a desarrollar en función de las líneas de acción definidas:

- Acompañamiento socioeducativo.
- Orientación educativa y laboral.
- Apoyo en las tareas de estudio.
- Promoción de derechos en los centros educativos a los que acuden los estudiantes.
- Sensibilización y creación de manifestaciones culturales; promoción de la circulación social y cultural.
- Sensibilización en temas de adolescencia e inclusión para adultos referentes y técnicos de los hogares.
- Articulación territorial/departamental.